



En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **14:00 horas del día 23 de enero del 2023**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el **"Comité"**), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados todos los miembros del **"Comité"** con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Abril Portillo de la Fuente, en su carácter de Suplente del Presidente del **"Comité"**, con fundamento en el artículo 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la **"Ley"**).

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Reyna Johanna Mariñelarena Baca, Suplente de la Tesorería Municipal; el Lic. Carlos Alberto Torres Berúmen, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; la Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; y el Lic. Ewaldo Aelohim Popoca Fehr, Asesor-por la Sindicatura Municipal.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta mediante la cual se difirió el fallo, se da inicio al acto de emisión del fallo de la licitación pública número **O.M. 62/2022**, relativa a la adquisición de aceites, lubricantes y anticongelantes para el mantenimiento del parque vehicular ligero y pesado del Municipio de Chihuahua, requerido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de Oficialía Mayor, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la **"Ley"**, así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la **"Ley"**, se hace constar que la siguiente persona registró su asistencia como espectador en esta licitación, el C. MIGUEL JAVIER LEGARDA CARREÓN, a quien se les indica que no podrá participar de ninguna forma en el evento, no podrá realizar grabaciones del mismo y deberá de conducirse con respeto a la autoridad y a los demás asistentes.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
INVERSIONES DUO, SAPI DE C.V.	MAURO NEFTALI TIJERINA BAUTISTA
ACUMULADORES RENO, S.A. DE C.V.	ALEJANDRO AIZPURU RUBIO
PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	MARCO ANTONIO GAMEZ GONZÁLEZ

Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas en lo relativo a la documentación y requisitos establecidos en el Anexo Técnico de las bases, se realizó por parte del Lic. Carlos Alberto Torres Berumen dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, según dictamen emitido por el Lic. Eduardo Heredia Barranca, en su carácter de titular de la citada Subdirección.

En lo que toca a la revisión de la Capacidad Económica, se presentó el dictamen emitido por el C.P. Arturo Amparan Soto, en su carácter de Subdirector de Egresos dependiente de la Tesorería Municipal.

De la revisión de lo Legal-Administrativo y Económico, se presentó el dictamen emitido por la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Titular de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor.



Dichos dictámenes, se toman como base para emitir el presente acto y en los cuales se determina lo siguiente:

I. PROPUESTAS DESECHADAS

A) RAYMUNDO RENDON SEPULVEDA.

Evaluación Técnica

Participa en las partidas uno y dos.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE**, para las partidas uno y dos, con fundamento en el artículo 66 de la "**Ley**" de la materia, toda vez que incumple con las bases de la presente licitación, de acuerdo a los siguientes puntos:

1. Anexo 9, Propuesta técnica: En los espacios destinados a llenar la información de marca y el modelo de los bienes ofertados, solamente se indica la marca, mas no el modelo y del resto de los documentos presentados en su propuesta no se desprende la información solicitada en el Anexo Técnico de las bases.
2. Anexo Técnico: Se solicitan los valores mínimos a cumplir para cada concepto, y de acuerdo a las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

Partida Uno

Para los conceptos 1 y 2, se solicita punto de fluidez en °C de acuerdo a ASTM D 97 ó ISO3016, con valores en rango de -18 a -36, y en la ficha técnica presenta un valor de -9.

Se solicita punto de Inflamación en °C de acuerdo a ASTM D 92 ó ISO2592, con valor mayor a 226, y en la ficha técnica se presenta un valor de 220.

Para los conceptos 3 y 4, se solicita punto de inflamación en °C de acuerdo a ASTM D 92 ó ISO2592 con valor mayor a 217, y no se muestra esa prueba en la ficha técnica, por lo que no fue posible realizar la validación.

Para los conceptos 5 y 6 se solicita cumpla con especificaciones API SN e ILSAC GF-5, o superiores, y en la ficha técnica presentada, solo menciona la especificación API: SL/CF, siendo esta inferior a la solicitada.

Para los conceptos 7 y 8, se solicita cumpla con viscosidad cinemática @ 100°C cSt de acuerdo a ASTM D 445 ó ISO3104 con valores en rango de 14.4 a 14.9, y en la ficha técnica se presenta un valor de 14.

Para el concepto 9, se solicita cumpla con viscosidad cinemática @ 100°C cSt de acuerdo a ASTM D 445 ó ISO3104 con valores en rango de 14.4 a 14.9, y en la ficha técnica se presenta un valor de 14.

Para el concepto 11, se solicita cumpla índice de viscosidad de acuerdo a ASTM 2270 ó ISO2909 con valores en rango de 169 a 176, y en la ficha técnica presenta un valor de 178.

Para el concepto 12, se presentan las paginas 1 de 14 y 2 de 14, correspondientes a una hoja de seguridad del producto "Premium Protection SAE 20w-50 E Aceite para motores a gasolina" pero no se presenta la ficha técnica del producto para realizar la validación.



Para el concepto 13, la ficha técnica presentada, no muestra el valor solicitado de Viscosidad del aceite @ 40°C cSt de acuerdo a ASTM D 445 ó ISO3104 con valores en rango de 185 a 220. Así mismo se solicita cumpla Carga Timken lb, de acuerdo a ASTM D 2509 con valores en rango de 45 a 55, y en la ficha técnica presenta un valor de 35.

Se solicita cumpla punto de goteo en °C de acuerdo a ASTM D 2265 con valor mínimo de 190, y en la ficha técnica presenta un valor de 180.

Partida Dos.

Para el concepto 1, no presenta ficha técnica, por lo que no fue posible realizar la validación.

Para el concepto 2, se solicita Anticongelante con tecnología de aditivos orgánica y de larga vida de servicio, concentrado. (no se aceptan presentaciones pre diluidas, listas para usarse), y se presenta la ficha técnica de un producto pre diluido, listo para usarse.

3. En el punto VI. Documentos y datos que deberán presentar los licitantes. A) Documentación distinta a la propuesta técnica y económica. Numeral 23. Que a la letra dice:

Para la Partida UNO, copia de las fichas técnicas oficiales del fabricante correspondiente, donde se establecen las especificaciones de los productos y se muestra la totalidad de los valores solicitados.

Liga de la página de internet del dominio oficial del fabricante, donde se encuentran los productos ofertados, y se muestre el acceso al PDF de las fichas técnicas, la cual deberá ser igual a las fichas técnicas presentadas. No se acepta liga directa del PDF de las fichas técnicas. Así mismo, deberá encontrarse de forma sencilla o natural, al navegar por el inicio de la página de internet del fabricante, hasta llegar a la página de la liga solicitada. De lo contrario, se tomará como información no oficial del fabricante y será considerada la propuesta técnica como no solvente.

Para el concepto 5 y 6 presenta la liga <https://dakolub.com/producto/valvoline-synpower-5w-30/> la cual no es del dominio oficial del fabricante.

Para el concepto 7 y 8 presenta la liga <https://dakolub.com/producto/valvoline-maxlife-15w-40/> la cual no es del dominio oficial del fabricante.

Para el concepto 13 presenta en físico, una ficha técnica de un producto "MULTILITIO MOLLY 1 y 2" con los datos de las características típicas ilegibles. Y en la liga de internet presentada, la cual es <http://www.mexicanadelubricantes.com.mx/web/prodficha.php?id=276532> al ingresar a la ficha técnica, se aprecia una ficha correspondiente al producto "GRASA MULTILITIO" la cual es diferente a la anterior, por lo que no fue posible realizar la validación.

Lo anterior con fundamento en las bases que rigen este procedimiento, apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, inciso b) del numeral IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, del apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, así como los artículos 64 y 66 de la "Ley", y el artículo 63 de su Reglamento.

Evaluación legal y administrativa

La documentación legal para las Partidas UNO Y DOS, se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.



Evaluación económica

No se evalúa la propuesta económica, toda vez que el Área Requirente desechó su propuesta técnica.

Capacidad Económica

Su propuesta para las partidas **UNO Y DOS**, se considera **SOLVENTE**, toda vez que cumple con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

B) ACUMULADORES RENO S.A. DE C.V.

Participa en las partidas uno y dos.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida uno, toda vez que incumple con las bases de la presente licitación, de acuerdo a los siguientes puntos:

1. Anexo técnico, donde se solicitan los valores mínimos a cumplir para cada concepto, y de acuerdo a la información presentada, se desprende lo siguiente:

Partida Uno.

Para los conceptos 1 y 2, se solicita punto de Inflamación en °C de acuerdo a ASTM D 92 ó ISO2592, con valor mayor a 226, y en la ficha técnica se presenta un valor de 226.

Para los conceptos 7 y 8, se solicita cumpla con punto de inflamación en °C de acuerdo a ASTM D 92 ó ISO2592 con valor mayor a 216, y en la ficha técnica se presenta un valor de 216.

2. En el punto VI. Documentos y datos que deberán presentar los licitantes. A) Documentación distinta a la propuesta técnica y económica. Numeral 23. Que a la letra dice:

Para la Partida UNO, se solicita copia de las fichas técnicas oficiales del fabricante correspondiente, donde se establecen las especificaciones de los productos y se muestre la totalidad de los valores solicitados.

Se solicita la Liga de la página de internet del dominio oficial del fabricante, donde se encuentran los productos ofertados, y se muestre el acceso al PDF de las fichas técnicas, la cual deberá ser igual a las fichas técnicas presentadas. No se acepta liga directa del PDF de las fichas técnicas.

Así mismo, deberá encontrarse de forma sencilla o natural, al navegar por el inicio de la página de internet del fabricante, hasta llegar a la página de la liga solicitada.

Sin embargo el licitante, para los conceptos 1 y 2 ofrece "LTH Aceite Hidráulico ISO 68" según la ficha técnica presentada en físico, y en su anexo 9 propuesta técnica el licitante ofrece aceite con los números de modelo 44-H68-208 para el concepto 1, y 44-H68-MIL para el concepto 2, y dichos productos no se localizaron en la página proporcionada por el licitante: <https://www.lth.com.mx/productos/lubricantes>

Lo anterior con fundamento en las bases que rigen este procedimiento, apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, inciso b) del numeral IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, del apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, así como los artículos 64 y 66 de la "Ley", y el artículo 63 de su Reglamento.



II. PROPUESTAS ACEPTADAS

A) INVERSIONES DUO, S.A.P.I. DE C.V.

PARTICIPA EN LAS PARTIDAS UNO Y DOS.

Evaluación Técnica

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas **UNO Y DOS**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado por la convocante, en el anexo técnico, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Evaluación legal y administrativa

La documentación legal para las Partidas **UNO Y DOS** se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Evaluación económica

La propuesta económica para las Partidas **UNO Y DOS**, se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso C) PROPUESTA ECONÓMICA.

Capacidad Económica

Su propuesta para las Partidas **UNO Y DOS**, se considera **SOLVENTE**, toda vez que cumple con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**Ley**", 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases que rigen la presente licitación en su Apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

B) ACUMULADORES RENO, S.A. DE C.V.

PARTICIPA EN LAS PARTIDAS UNO Y DOS.

Evaluación Técnica

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para la partida **DOS**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado por la convocante, en el anexo técnico, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Evaluación legal y administrativa

La documentación legal para las Partidas **UNO Y DOS** se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.



Evaluación económica

No se evalúa la propuesta económica para la partida **UNO**, toda vez que el Área Requirente desechó su propuesta técnica.

La propuesta económica para la Partida **DOS**, se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso C) PROPUESTA ECONÓMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**Ley**", 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases que rigen la presente licitación en su Apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

C) PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

PARTICIPA EN LAS PARTIDAS UNO Y DOS.

Evaluación Técnica

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas **UNO Y DOS**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado por la convocante, en el anexo técnico, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Evaluación legal y administrativa

La documentación legal para las Partidas **UNO Y DOS** se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Evaluación económica

La propuesta económica para las Partidas **UNO Y DOS**, se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso C) PROPUESTA ECONÓMICA.

Capacidad Económica

Su propuesta para las Partidas **UNO Y DOS**, se considera **SOLVENTE**, toda vez que cumple con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**Ley**", 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases que rigen la presente licitación en su Apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

En base a los dictámenes presentados, y de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio en favor de los siguientes licitantes: la **partida UNO** para **PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**; y la Partida **DOS** para **ACUMULADORES RENO, S.A. DE C.V.**, en virtud de que sus propuestas cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que ofertan son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios unitarios ofertados por los licitantes en su propuesta económica, de conformidad con lo siguiente:

LICITANTE	PARTIDA	ARTICULO SOLICITADO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	UNO	ACEITES Y LUBRICANTES	\$2,336,045.59	\$5,840,113.97

LICITANTE	PARTIDA	ARTÍCULO SOLICITADO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ACUMULADORES RENO, S.A. DE C.V.	DOS	ANTICONGELANTES	\$332,000.00	\$830,000.00

En este acto se notifica a los licitantes ganadores que deben acudir a firmar los contratos correspondientes el día **03 de febrero del año 2023**, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se notifica a los licitantes ganadores, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así como la garantía para el saneamiento para casos de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de calidad de los servicios, así como los daños y perjuicios, y cualquier otra responsabilidad en que incurra, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato del ejercicio fiscal que corresponda, sin incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad con lo solicitado en las bases.

Dichas garantías, se deberán otorgar mediante **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable**, a favor del Municipio de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "Ley", así como los artículos 86 y 88 de su Reglamento.

Para efectos de notificación personal, en este acto se les hace entrega a los asistentes de una copia de la presente acta, con acuse de recibo, y en términos del artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>, de la misma manera se fijará una copia en los estrados y en un lugar visible, en el Octavo piso de este Edificio, por un término no menor de cinco días hábiles contados a partir del día de hoy.

Esta acta consta de **09** hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **14:25 horas**, del día **23 de enero del año 2023**.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES**

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en el 8° piso del Edificio "Del Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores, Adjudicaciones Directas y la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.

Así mismo de conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: O.M. 62/2022

Acto de emisión de Fallo

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los contratos celebrados serán transferidos a las dependencias y a las comisiones de regidores con la finalidad de recabar las firmas correspondientes.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx, en el apartado avisos de privacidad del módulo de trámites y servicios.

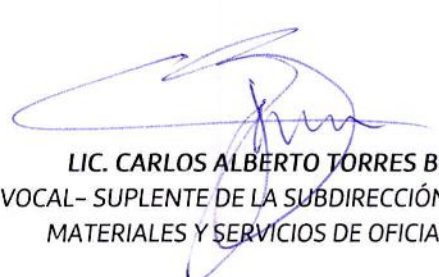
Fecha de elaboración: 04/10/2021

Fecha de Actualización: 08/03/2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. REYNA JOHANNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL – POR LA TESORERIA MUNICIPAL


LIC. CARLOS ALBERTO TORRES BERÚMEN
VOCAL- SUPLENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR


LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CÁRDENAS
ASESOR-SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO


LIC. EWALDO AELOHIM POPOCA FEHR
ASESOR- POR LA SINDICATURA MUNICIPAL



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: O.M. 62/2022

Acto de emisión de Fallo

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
INVERSIONES DUO, SAPI DE C.V.	MAURO NEFTALI TIJERINA BAUTISTA	
ACUMULADORES RENO, S.A. DE C.V.	ALEJANDRO AIZPURU RUBIO	
PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	MARCO ANTONIO GAMEZ GONZÁLEZ	

C. MIGUEL LEGARDA CARREÓN
Espectador

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM 62/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ACEITES, LUBRICANTES Y ANTICONGELANTES PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR LIGERO Y PESADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y DE SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA A LAS 14:00 HORAS DEL 23 DE ENERO DEL 2023.

-----FIN DE ACTA-----